**ACTA NÚMERO VEINTISÉIS de la Sesión Extraordinaria, celebrada en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de esta Ciudad, de las trece horas del día lunes quince de mayo del año dos mil veintitrés,** convocada y presidida por la Doctora Jennifer Esmeralda Juárez García, Alcaldesa Municipal, estando presentes los señores: **Doctora Jennifer Esmeralda Juárez García, Alcaldesa Municipal**; Licenciado Sergio Noel Monroy Martínez, Síndico Municipal; Señora Carla María Navarro Franco, Primera Regidora Propietaria, Señor Damián Cristóbal Serrano Ortiz, Segundo Regidor Propietario; Señora Lesby Sugey Miranda Portillo, Tercera Regidora Propietaria; Doctora Yany Xiomara Fuentes Rivas, Cuarta Regidora Propietaria; Señor Jonathan Bryan Gómez Cruz, Quinto Regidor Propietario;Ingeniero Walter Arnoldo Ayala Rodríguez, Octavo Regidor Propietario; Señor Rafael Antonio Ardón Jule, Noveno Regidor Propietario; Ingeniero Gilberto Antonio Amador Medrano, Décimo Regidor Propietario; Señor Bayron Eraldo Baltazar Martínez, Décimo Primer Regidor Propietario; Señor Osmín de Jesús Menjívar González, Décimo Segundo Regidor Propietario y Licenciado José Francisco Luna Vásquez, Primer Regidor Suplente y Señora Stephanny Elizabeth Márquez Borjas**,** Tercera Regidora Suplente. **Habiendo Quórum**, en ausencia de los siguientes miembros del concejo Municipal Plural: Sr. Carlos Alberto Palma Fuentes, Sexto Regidor Propietario; Señora Susana Yamileth Hernández de Vásquez, Séptima Regidora Propietaria, Señor José Mauricio López Rivas, Segundo Regidor Suplente y señora María del Carmen García, Cuarta Regidora Suplente, (Por Permiso personal concedido) e iniciándose la sesión con la aprobación de la Agenda y desarrollándose los demás numerales de la agenda de la uno a la nueve. **Seguidamente se tomaron los siguiente Acuerdos Municipales: “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO UNO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) y art. 91 del Código Municipal. Expuesto en el punto número uno de la agenda de esta sesión, el cual corresponde a Comprobación de Quórum, por medio del cual, la Alcaldesa Municipal, propone que SUPLA VOTACIÓN el **licenciado José francisco Luna Vásquez**, Primer Regidor Suplente POR EL CONCEJAL **Carlos Alberto Palma Fuentes**; Sexto Regidor Propietario y SUPLA VOTACIÓNla **Sra. Stephanny Elizabeth Márquez Borjas,** Tercera Regidora Suplente POR LA CONCEJAL **Susana Yamileth Hernández de Vásquez**, Séptima Regidora Propietaria. Por lo tanto, este Pleno en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto, por **MAYORÍA** deDOCE VOTOSa favor por parte de los siguientes miembros del Concejo Municipal: **Doctora Jennifer Esmeralda Juárez García,** Alcaldesa Municipal, **Licenciado Sergio Noel Monroy Martínez**, Síndico Municipal, **Sra. Carla María Navarro Franco**, Primera Regidora Propietaria **Señor Damián Cristóbal Serrano Ortiz**, Segundo Regidor Propietario; **Señora Lesby Sugey Miranda Portillo**, Tercera Regidora Propietaria, **Doctora Yany Xiomara Fuentes Rivas**, Cuarta Regidora Propietaria, **Señor** **Jonathan Bryan Gómez Cruz**, Quinto Regidor Propietario; **Ingeniero Walter Arnoldo Ayala Rodríguez**, Octavo Regidor Propietario; **Sr. Rafael Antonio Ardón Jule**, Noveno Regidor Propietario; **Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano**; Décimo Regidor Propietario; **Sr. Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona**, Décimo Primer Regidor Propietario y Sr. **Osmín de Jesús Menjívar González**; Décimo Segundo Regidor Propietario, DOS AUSENCIAS, por parte de los siguientes miembros del Concejo Municipal Plural: **Sr.** **Carlos Alberto Palma Fuentes**; Sexto Regidor Propietario y **Sra.** **Susana Yamileth Hernández de Vásquez**, Séptima Regidora Propietaria, **ACUERDA:** SUPLA VOTACIÓN el **licenciado José francisco Luna Vásquez, Primer Regidor Suplente** POR EL CONCEJAL **Carlos Alberto Palma Fuentes;** Sexto Regidor Propietario y SUPLA VOTACIÓNla **Sra. Stephanny Elizabeth Márquez Borjas,** Tercera Regidora Suplente POR LA CONCEJAL **Susana Yamileth Hernández de Vásquez,** Séptima Regidora Propietaria.-**CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO DOS.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) y art. 91 del Código Municipal. Expuesto en el punto número dos de la agenda de esta sesión, el cual corresponde a Aprobación de la Agenda, por medio del cual se da lectura a la AGENDA NÚMERO VEINTISÉIS de la sesión extraordinaria celebrada en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de esta Ciudad, de las trece horas en delante del día lunes quince de mayo del año dos mil veintitrés, el cual contiene ocho numeral. Por lo tanto, este Pleno en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto, por **MAYORÍA** deDOCE VOTOSa favor por parte de los siguientes miembros del Concejo Municipal: **Doctora Jennifer Esmeralda Juárez García,** Alcaldesa Municipal, **Sra. Carla María Navarro Franco**, Primera Regidora Propietaria, **Señor Damián Cristóbal Serrano Ortiz**, Segundo Regidor Propietario; **Señora Lesby Sugey Miranda Portillo**, Tercera Regidora Propietaria, **Doctora Yany Xiomara Fuentes Rivas**, Cuarta Regidora Propietaria, **Señor** **Jonathan Bryan Gómez Cruz**, Quinto Regidor Propietario; SUPLIENDO VOTACIÓN el **licenciado José francisco Luna Vásquez**, Primer Regidor Suplente POR EL CONCEJAL **Carlos Alberto Palma Fuentes**; Sexto Regidor Propietario; SUPLIENDO VOTACIÓNla **Sra. Stephanny Elizabeth Márquez Borjas, Tercera Regidora** Suplente POR LA CONCEJAL **Susana Yamileth Hernández de Vásquez**, Séptima Regidora Propietaria, **Ingeniero Walter Arnoldo Ayala Rodríguez**, Octavo Regidor Propietario; **Sr. Rafael Antonio Ardón Jule**, Noveno Regidor Propietario; **Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano**; Décimo Regidor Propietario; **Sr. Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona**, Décimo Primer Regidor Propietario y DOS AUSENCIAS, por parte de los siguientes miembros del Concejo Municipal Plural: **Licenciado Sergio Noel Monroy Martínez**, Síndico Municipal y Sr. **Osmín de Jesús Menjívar González**; Décimo Segundo Regidor Propietario. **ACUERDA: aprobar** la AGENDA NÚMERO VEINTISÉIS de la sesión extraordinaria celebrada en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de esta Ciudad, de las trece horas en delante del día lunes quince de mayo del año dos mil veintitrés el cual contiene ocho numeral.- **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO TRES”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) y 14), art. 31 numeral 4), y art. 91) del Código Municipal. Expuesto en el punto número cinco, de la agenda de esta sesión el cual corresponde a Participación de **la XXXXX, Apoderada General Judicial,** presentando Opinión Jurídica referente a presentación de propuesta de modificación y resciliación de los contratos suscritos entre la municipalidad de Apopa y la sociedad ALCALDÍA MUNICIPAL DE APOPA ECOSYSTEMS SOCIEDAD POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA Y DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia como AMAECOSYSTEMS S.E.M., DE C.V., a la señora xxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en su calidad de Operador de la sociedad **AMAECOSYSTEMS S.E.M., DE C.V.,** la cual se inserta literalmente al cuerpo de este Acuerdo Municipal de la siguiente manera:

En atención a solicitud emanada del Concejo Municipal de dar continuidad a análisis jurídico e informe presentado al Concejo Municipal el cual fue aprobador el día doce de mayo de dos mil veintitrés, por medio del cual se determinó que algunas cláusulas no son beneficiosas para la comuna y tampoco se incluyeron algunos aspectos que se encontraban incorporados en la oferta propuesta a la municipalidad, para lo que se propone resciliar en toda y cada una de sus partes los referidos contratos para suscribir un solo contrato en sustitución de todos ellos teniendo como base lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la Republica, Art. 2, art. 4 numeral 19 y Art. 34 del Código Municipal, art. 1 de la LEY DE CREACIÓN DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS, Art. 1 LEY SOBRE CONSTITUCION DE SOCIEDADES POR ACCIONES DE ECONOMIA MIXTA, se hacen las siguientes consideraciones:

Se informa que el día quince de mayo de dos mil veintitrés sostuve reunión con la señora **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en su calidad de Operador de la sociedad ALCALDÍA MUNICIPAL DE APOPA ECOSYSTEMS SOCIEDAD POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA Y DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia como AMAECOSYSTEMS S.E.M., DE C.V., dándole estricto cumplimiento y seguimiento a las indicaciones recibidas por el Honorable Concejo Municipal de Apopa, para presentar propuesta de modificación y resciliación de los contratos suscritos entre la municipalidad de Apopa y la sociedad ALCALDÍA MUNICIPAL DE APOPA ECOSYSTEMS SOCIEDAD POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA Y DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia como AMAECOSYSTEMS S.E.M., DE C.V., los cuales se detallan a continuación: a) Contrato de Prestación de Servicio, de recolección de desechos sólidos, comunes y especiales con vehículos complementarios, otorgado en la ciudad de Apopa, departamento de San Salvador, a las diecisiete horas del día ocho de noviembre del año dos mil veintidós; b) Contrato de Prestación de Servicio, de recolección de desechos sólidos Especiales, con Auxiliares vehículos complementarios, otorgado en la ciudad de Apopa, departamento de San Salvador, a las diecisiete horas con treinta minutos del día ocho de noviembre del año dos mil veintidós y c) Contrato de Prestación de Servicio, otorgado en la ciudad de Apopa, departamento de San Salvador, a las dieciocho horas con cuarenta minutos del día ocho de noviembre del año dos mil veintidós.

En ese sentido se le presentaron las propuestas a la representante de la empresa las cuales fueron expuestas y aprobadas por el concejo municipal de Apopa, después de haberse determinado que algunas cláusulas que constan en los contratos suscritos no son beneficiosas para la comuna y tampoco se incluyeron algunos aspectos que se encontraban incorporados en la oferta propuesta a la municipalidad, dicha propuesta se detalla a continuación:

- La cláusula que se refiere al Artículo 1 de la Ley del FODES ya no procede dentro de la redacción. Se debe modificar porque actualmente el 1.5% entregado es de libre disponibilidad.

- La Garantía del pago a través de las Orden de Pago Irrevocable es válida. Dejando establecido que si ya hay otras obligaciones así pagadas se va a ir a la cola según la fecha en la que las obligaciones fueron tomadas. Sin embargo para evitar restringir la liquidez financiera de la Alcaldía lo recomendable es **NO INCORPORAR** la garantía de Orden de Pago Irrevocable.

- En cuanto a la Garantía de “exclusividad” puede establecerse siempre y cuando en el mismo contrato se establezca que El Operador se compromete a la recolección y adecuada disposición del cien por ciento de desechos comunes y especiales. Además, se debe dejar expreso en la redacción que la exclusividad y la obligación de la Alcaldía de cumplir el contrato serán siempre y cuando el operador cumpla con la recolección adecuada y completa de desechos. Debe otorgarse a la Alcaldía la libertad para resolver de forma legal en caso de incumplimiento de la empresa.

- En el contrato debe quedar establecido que la administración cotidiana del contrato queda delegada a una gerencia específica de la alcaldía y un ejecutivo específico de la empresa ya que debe quedar definido quienes son los enlaces y representan a cada parte y que la comunicación entre estos debe ser por cruce de notas, las cuales se deben archivar en el expediente del contrato para tener los respaldos documentales necesarios.

- Debe quedar claro en el contrato cual es el tratamiento que le va a dar el operador a los desechos, si van directamente a un relleno sanitario por ejemplo a una planta de tratamiento. Se deben dejar claras las condiciones.

- La cláusula de indemnización NO es válida. Ya que si hay incumplimiento de la Alcaldía ya están definidos los mecanismos legales para la empresa. Ya que es una cláusula abusiva.

-Es importante que las condiciones de los contratos en su redacción deben de establecerse de manera que coincidan de forma general con las condiciones de la oferta presentada por la sociedad TECNO RAMY SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

**Al respecto de la propuesta planteada a la representante de la sociedad y habiendo hecho las consultas a su parte legal, se llegaron a las siguientes conclusiones:**

La representante de la sociedad manifestó su anuencia en algunas cláusulas haciendo ciertas observaciones:

* De acuerdo a la modificación de la cláusula que se refiere al Artículo 1 de la Ley del FODES debiéndose modificar porque actualmente el 1.5% entregado es de libre disponibilidad, sobre este punto manifestaron su aprobación.
* Que están de acuerdo en que la Garantía del pago a través de las Orden de Pago Irrevocable es válida. Dejando establecido que si ya hay otras obligaciones así pagadas se va a ir a la cola según la fecha en la que las obligaciones fueron tomadas.
* En cuanto a la Garantía de “exclusividad” se le planteó eliminar dicha cláusula del contrato, sin embargo manifestaron su oposición y como municipalidad planteamos que podrían mantenerse siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones: estableciéndose en el contrato que el Operador se compromete a la recolección y adecuada disposición del cien por ciento de desechos comunes y especiales. Debe otorgarse a la Alcaldía la libertad para resolver de forma legal en caso de incumplimiento de la empresa. Quedará condicionada esta cláusula en el sentido que la Municipalidad se compromete a dar cumplimiento estricto del contrato y la exclusividad de los servicios siempre y cuando el Operador se comprometa y cumpla con  la recolección y adecuada disposición del cien por ciento de desechos comunes y especiales en caso de incumplimiento por parte del operador debidamente respaldada por el administrador de contrato o la interposición de denuncias ciudadanas por mal servicio, así como de denuncias emitidas por el Ministerio de Salud y previsión social o alguna de las unidades comunitarias de salud familiar, la alcaldía resolverá a través de los mecanismos legales aplicables ante tal  incumplimiento y podrán cesar los efectos del presente contrato sin responsabilidad para la municipalidad de Apopa
* Ambas partes estamos de acuerdo en que en el contrato debe quedar establecido que la administración cotidiana del contrato queda delegada a una gerencia específica de la alcaldía y un ejecutivo específico de la empresa ya que debe quedar definido quienes son los enlaces y representan a cada parte y que la comunicación entre estos debe ser por cruce de notas, las cuales se deben archivar en el expediente del contrato para tener los respaldos documentales necesarios.
* Manifestaron estar de acuerdo que debe quedar claro en el contrato cual es el tratamiento que le va a dar el operador a los desechos, si van directamente a un relleno sanitario por ejemplo a una planta de tratamiento que la municipalidad determine, estableciéndose que cualquier cambio debe notificarse en un plazo de setenta y dos horas de anticipación

* Manifestaron su aprobación respecto de eliminar la cláusula de indemnización. Ya que si hay incumplimiento de la Alcaldía ya están definidos los mecanismos legales para la empresa. Ya que es una cláusula abusiva.
* Es importante que las condiciones de los contratos en su redacción deben de establecerse de manera que coincidan de forma general con las condiciones de la oferta presentada por la sociedad TECNO RAMY SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, incluyéndose en este punto en la entrega de uniformes en un plazo máximo de tres meses iniciadas las operaciones, seguro de vida para los trabajadores de forma inmediata en un plazo máximo de quince días hábiles, instalaciones de contenedores y basureros de forma gradual en el municipio de acuerdo a solicitud por parte de la municipalidad; para el caso de la utilización de los camiones, volquetas, mini cargadores y pipas estos servicios únicamente se incluirán a partir de solicitud expresa de la municipalidad para su uso por escrito, tres canasta básica a empleados anuales.
* En el caso de la terminación anticipada se dejara establecido que el contrato que se suscribirá únicamente puede ser terminado anticipadamente por acuerdo entre las partes y que en caso que la terminación sea por una de las partes, esta deberá de terminarlo vía judicial
* Dentro de los argumentos de la representante de la sociedad se planteó un horario extendido de labores, para lo cual como municipalidad no estuvimos de acuerdo ya que por la labor que realizan ya está establecido el horario de trabajo.

Concluyendo la representante de la sociedad que están de acuerdo en resciliar los contratos de:

a) Prestación de Servicio, de recolección de desechos sólidos, comunes y especiales con vehículos complementarios, otorgado en la ciudad de Apopa, departamento de San Salvador, a las diecisiete horas del día ocho de noviembre del año dos mil veintidós; b) Prestación de Servicio, de recolección de desechos sólidos Especiales, con Auxiliares vehículos complementarios, otorgado en la ciudad de Apopa, departamento de San Salvador, a las diecisiete horas con treinta minutos del día ocho de noviembre del año dos mil veintidós y c) Prestación de Servicio, otorgado en la ciudad de Apopa, departamento de San Salvador, a las dieciocho horas con cuarenta minutos del día ocho de noviembre del año dos mil veintidós y suscribir un solo contrato agregando y modificando las clausulas anteriormente señaladas.

Se hace constar que fue presentado junto a este informe el contrato y que el mismo fue explicado en debida forma a los miembros del Concejo Municipal, y que se solicita a la representante de la sociedad presente certificación del acta de junta directiva donde la autorizan a firmar en nombre y representación de la sociedad el nuevo contrato y a resciliar los tres contratos anteriormente suscritos entre la municipalidad de Apopa y la sociedad ALCALDÍA MUNICIPAL DE APOPA ECOSYSTEMS SOCIEDAD POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA Y DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia como AMAECOSYSTEMS S.E.M., DE C.V.

El Pleno **CONSIDERANDO** **I.** Que mediante el **Acuerdo Municipal numero tres del Acta numero veinticinco de fecha viernes doce de mayo del año dos mil veintitrés, se Acordó** por medio del numeral Tercero lo siguiente: **FACÚLTESE** a la **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX,** **Apoderada General y Judicial,** para que realice las diligencias correspondientes a fin de sostener una reunión con representación de la Sociedad **ALCALDÍA MUNICIPAL DE APOPA ECOSYSTEMS SOCIEDAD POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA Y DE CAPITAL VARIABLE, QUE SE ABREVIA COMO AMAECOSYSTEMS S.E.M., DE C.V.,** con el objeto de presentarles el borrador que corresponde a la suscripción de un nuevo contrato en sustitución de los tres antes suscritos y propuesta de modificación de cláusulas, para su respectivo análisis, revisión y homologación entre las partes, y para que a la brevedad, presente informe ante este Concejo Municipal Plural, de lo acordado entre las partes para su posterior autorización. **II.** Teniendo conocimiento, en base a informe presentado por la Apoderada General Judicial de la Municipalidad, que la representante de la sociedad **AMAECOSYSTEMS S.E.M., DE C.V.,** está de acuerdo en resciliar los tres contratos relacionados en el presente informe, así mismo, que la Sociedad manifestó su anuencia a la modificación del mismo en los términos antes planteados, excepto en cuanto a la Garantía de “exclusividad” se le planteó eliminar dicha cláusula del contrato, sin embargo manifestaron su oposición y como municipalidad planteamos que podrían mantenerse siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones: estableciéndose en el contrato que el Operador se compromete a la recolección y adecuada disposición del cien por ciento de desechos comunes y especiales. Debe otorgarse a la Alcaldía la libertad para resolver de forma legal en caso de incumplimiento de la empresa. Quedará condicionada esta cláusula en el sentido que la Municipalidad se compromete a dar cumplimiento estricto del contrato y la exclusividad de los servicios siempre y cuando el Operador se comprometa y cumpla con  la recolección y adecuada disposición del cien por ciento de desechos comunes y especiales en caso de incumplimiento por parte del operador debidamente respaldada por el administrador de contrato o la interposición de denuncias ciudadanas por mal servicio, así como de denuncias emitidas por el Ministerio de Salud y previsión social o alguna de las unidades comunitarias de salud familiar, la alcaldía resolverá a través de los mecanismos legales aplicables ante tal  incumplimiento y podrán cesar los efectos del presente contrato sin responsabilidad para la municipalidad de Apopa; ambas partes estamos de acuerdo en que en el contrato debe quedar establecido que la administración cotidiana del contrato queda delegada a una gerencia específica de la alcaldía y un ejecutivo específico de la empresa ya que debe quedar definido quienes son los enlaces y representan a cada parte y que la comunicación entre estos debe ser por cruce de notas, las cuales se deben archivar en el expediente del contrato para tener los respaldos documentales necesarios. **III.** Que mediante el **Acuerdo Municipal numero tres del Acta numero cuarenta y seis de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil veintidós, se Acordó** por medio del numeral primero lo siguiente: **AUTORÍCESE y FACÚLTESE** a la señora **Alcaldesa Municipal** o al **Síndico Municipal** en su defecto, para que en nombre y representación de El Municipio y del Concejo de Apopa, firme los contratos necesarios para el mantenimiento, ejecución y desarrollo de los objetivos de la **Sociedad ALCALDIA MUNICIPAL DE APOPA ECOSYSTEMS SOCIEDAD POR ACCIONES DE ECONOMIA MIXTA Y DE CAPITAL VARIABLE,** que puede abreviarse como **ECOSYSTEMS S.E.M. DE C.V.,** Previa revisión de Concejo Municipal y el Apoderado General Judicial de esta municipalidad; **IV.** Habiendo sido el Síndico Municipal quien suscribió los contratos de los que hace mención la Apoderada General Judicial dentro de su primera recomendación en las literales a), b) y c); por lo cual El Pleno toma a bien autorizar al Síndico Municipal para que suscriba un solo contrato del cual hace mención la Apoderada General Judicial dentro de su recomendación antes descrita. Por tanto el Honorable Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto, Por **MAYORIA** de **nueve votos a favor,** por parte de los siguientes miembros del Concejo: Sra. Carla María Navarro Franco, Primera Regidora Propietaria, Sr. Damián Cristóbal Serrano Ortiz, Segundo Regidor Propietario, manifestando literalmente lo siguiente: *“Voto a favor razonando mi voto por la modificación del contrato lesivo para la municipalidad bajo el respaldo que la apoderada legal de la municipalidad que ahora el contrato está a favor de la municipalidad para el mejoramiento de la recolección de desechos sólidos y más accesible para la municipalidad”,* Sra. Lesby Sugey Miranda Portillo, Tercera Regidora Propietaria, Dra. Yany Xiomara Fuentes Rivas, Cuarta Regidora Propietaria, Sr. Jonathan Bryan Gómez Cruz, Quinto Regidor Propietario, Suple votación el Lic. José Francisco Luna Vásquez, Primer Regidor Suplente por el Sr. Carlos Alberto Palma Fuentes, Sexto Regidor Propietario, manifestando literalmente lo siguiente: *“Voto A favor razonando mi voto en el sentido de que ya se realizó las modificaciones al contrato lesivo para la municipalidad, en donde la apoderada Legal de la Municipalidad presenta respaldo a favor donde se realizan las mejoras a las cláusulas del contrato, que en esta ocasión beneficia a la Municipalidad en el tema de recolección de desechos sólidos.- no obstante manifiesto que la anterior vez no estaba a favor del contrato de la SEM ya que no había un respaldo Jurídico ni Financiero”,* Suple votación la Sra. Stephanny Elizabeth Márquez Borjas, Tercera Regidora Suplente por ausencia de la Sra. Susana Yamileth Hernández de Vásquez, Séptima Regidora Propietaria, manifestando literalmente lo siguiente: *“Voto a favor ya que ya hay un informe de parte del Área Jurídica de que el contrato ya no es lesivo para la municipalidad y la población reitero que anterior ocasión no estaba de acuerdo ya que no había ningún respaldo técnico, pero este día se presentó y por eso voto a favor, ya que mi compromiso es con la población de mi municipio de Apopa”,* Ing. Walter Arnoldo Ayala Rodríguez, Octavo Regidor Propietario y el Sr. Rafael Antonio Ardon Jule, Noveno Regidor Propietario, manifestando literalmente lo siguiente: *“Hago constar que voto a favor de la modificación del contrato con la empresa AMAECOSYSTEMS (SEM) porque ahora lleva cláusulas que beneficiaran a la comuna y al municipio y porque ya lleva respaldos técnicos jurídicos y financieros, cabe mencionar que en el contrato anterior no existían respaldos técnicos y todo estaba a beneficio de la empresa”,* **dos votos salvados por parte de los siguientes miembros del Concejo:** Sr. Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona, Décimo Primer Regidor Propietario, manifestando literalmente lo siguiente: *“Salvo el voto por no conocer los contratos y/o haberlos leído antes, por tanto, no puedo autorizar la firma de los mismos”,* y el Sr. Osmin de Jesús Menjívar González, Décimo Segundo Regidor Propietario, manifestando literalmente lo siguiente: *“Voto en contra porque desde el principio no estuve de acuerdo con la aprobación de la SEM”* **y tres abstenciones por parte de los siguientes miembros del Concejo:** Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García, Alcaldesa Municipal, Lic. Sergio Noel Monroy Martínez, Síndico Municipal, *por ser parte firmante del contrato* e Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano, Décimo Regidor Propietario, manifestando literalmente lo siguiente: *“Nº 5. Participación Apoderada General Judicial, relativo a los contratos suscritos para la operación de la SEM AMAECOSYSTEMS, hago constar que me abstengo de votar sobre este punto por no tener a la vista los documentos que sustituyen a los originalmente establecidos y por no tener evidencia de la aceptación de la empresa TECNORAMY de los cambios que nos están informando en esta sesión. No puedo emitir mi voto por estas razones”*. **ACUERDA: Primero: APROBAR** en todas sus partes Opinión Jurídica suscrita por la **Licda. XXXXXXXXXXX, Apoderada General Judicial,** referente a presentación de propuesta de modificación y resciliación de los contratos suscritos entre la municipalidad de Apopa y la sociedad ALCALDÍA MUNICIPAL DE APOPA ECOSYSTEMS SOCIEDAD POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA Y DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia como AMAECOSYSTEMS S.E.M., DE C.V., a la señora XXXXXXXXXXXXXXXXXX, en su calidad de Operador de la sociedad **AMAECOSYSTEMS S.E.M., DE C.V. Segundo: SUSCRÍBASE** un solo contrato entre la **MUNICIPALIDAD DE APOPA** y la sociedad **ALCALDÍA MUNICIPAL DE APOPA ECOSYSTEMS SOCIEDAD POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA Y DE CAPITAL VARIABLE,** que se abrevia como **AMAECOSYSTEMS S.E.M., DE C.V.,** el cual incluirá la prestación de todos los servicios debiendo incluirse las observaciones realizadas a las clausulas actuales de dichos contratos evitando así que dichos contratos sean lesivos para el municipio y que se garantice el resguardando el interés general sobre el privado, tomando como base a su vez las condiciones ofertadas. **Tercero:** **AUTORÍCESE** al **Lic. Sergio Noel Monroy Martínez, Síndico Municipal,** para que en nombre y representación de El Municipio de Apopa y del Concejo Municipal de Apopa, firme el contrato para el mantenimiento, ejecución y desarrollo de los objetivos de la **Sociedad ALCALDIA MUNICIPAL DE APOPA ECOSYSTEMS SOCIEDAD POR ACCIONES DE ECONOMIA MIXTA Y DE CAPITAL VARIABLE,** que puede abreviarse como **ECOSYSTEMS S.E.M. DE C.V.,** de conformidad al numeral Segundo de este Acuerdo Municipal. **Cuarto:** **AUTORÍCESE** al **TESORERO MUNICIPAL** para que erogue de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO de RECURSOS PROPIOS,** las cantidades de dinero provenientes de la ejecución del referido contrato, cuyo monto será establecido mediante la factura correspondiente informe mensual del contratista y del administrador de contrato.- **Quinto: NÓMBRESE** como **Administrador de Contrato** al **Ing. XXXXXXXXXXXXXXXXX, Administrador del Departamento de Recolección y Aseo de la Municipalidad. Sexto: AUTORÍCESE** a la **JEFA DE PRESUPUESTO** para realice Reprogramación Presupuestaria, su fuere necesaria, para llevar a feliz término lo acordado en este Acuerdo Municipal.- Fondos con aplicación al específico y expresión Presupuestaria Municipal vigente, que se comprobara como lo establece el artículo 78 del Código Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO CUATRO”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) y art. 91 del Código Municipal. Expuesto en el punto número seis literal “A” de la agenda de esta sesión, el cual corresponde a Participación del **XXXXXXXXXXXX**, Jefe del Departamento del Registro del Estado Familiar, exponiendo sobre el proyecto DIGITALIZACIÓN MASIVA DE PARTIDAS HISTÓRICAS, asimismo, en memorándum presentado en relación a este punto manifiesta lo siguiente:

Con fecha 24 de abril se me remitió oficio a este Registro del Estado Familiar, emitido por el Registro Nacional de las Personas Naturales,

Tenemos que tener claro que el Registro de las Personas Naturales son los únicos responsables de centralizar y administrar con los sistemas informáticos modernos toda la información sobre los hechos y actos jurídicos, constitutivos, modificativos o extintivos del Estado Familiar de las Personas Naturales, todo de Conformidad a la establecido en la reforma del artículo 187 del Código de Familia Reformado, el cual consta en el Decreto legislativo número 403, publicado en el Diario Oficial número 123, Tomo número 435 de fecha 30 de junio del año 2022.

En este recomendable les hago recuerdo que existe una solicitud de parte del Registro Nacional de las Personas Naturales, en el cual efectuará esta Municipalidad a través del Registro del Estado Familiar el proyecto denominado DIGITALIZACION MASIVA DE PARTIDAS HISTORICAS, el cual comprende en la Digitalización y carga al sistema de Registros de Estados Vitales y familiares REVFA.

**VENTAJAS**.

1. Al tener ya digitalizado todos los registros municipales que tienen en custodia el Registro del Estado Familiar de esta municipalidad, el cual hace un total de 380 libros, el cual comprende de 185 libros de nacimientos, 120 libros de Defunción. 28 libros de Divorcios, 27 libros de matrimonio, 20 libros de marginaciones varias.
2. Tendríamos todos los registros en la nube, no dependeríamos de ningún sistema informático de esta municipalidad para poder certificar, teniendo en consideración que este registro desde el mes de marzo del año dos mil veintidós todos los registros hechos y actos jurídicos, constitutivos, modificativos o extintivos del Estado Familiar de las Personas Naturales, se están asentando, en el nuevo sistema de nominado REVFA.
3. La atención a los ciudadanos sería más pronta y ágil, en el sentido que la espera para poderles extender una certificación de partida seria en menos tiempo.

**DESVENTAJAS**

1. Los 380 libros, que este registro resguarda tienen que salir de esta municipalidad para que el RNPN los comience con la digitalización masiva.
2. Es el caso que este registro está haciendo uso de los registros de esos libros para poder cotejar e imprimir las partidas ya que desde el día 5 de enero del presente año no tenemos sistema SIM 2.0 sistema del cual dependía este registro para realizar las ventas de forma exactas, en la actualidad tenemos el sistema REF 3.0, con la novedad que los registros que tenemos en ese sistema no son veraces es decir no podemos confiar en él ya que no están 380 libros escaneados y no posee las actualizaciones de cada registro.
3. Dejaríamos de percibir ingresos pero no el 100% durante los días que el RNPN realice la DIGITALIZACION MASIVA DE PARTIDAS HISTORICAS,

**PROPUESTAS Y SOLUCIONES**:

1. Solicitar al RNPN que la DIGITALIZACION MASIVA DE PARTIDAS HISTORICAS, se realice en el menor tiempo posible ya que dependemos de los libros originales para poder realizar las ventas de las partidas a los ciudadanos.
2. Mi persona puede estar en constante monitoreo si es posible hacer acto de presencia a las oficinas del RNPN para estar verificando el estado actual del proceso de la DIGITALIZACION MASIVA DE PARTIDAS HISTORICAS.
3. En el sistema REVFA, ya tenemos más de 3,000 registros, en históricos y nacimientos, podemos vender de lo que tenemos.
4. Coordinar con el RNPN que cada histórico subido en el tiempo que ellos crean prudente, sea subido de forma inmediata al sistema REVFA así poder ir actualizando el sistema y este registro pueda realizar las ventas necesarias.
5. No tendríamos que dejar de vender, lo realizaríamos de forma lenta, la primera semana luego que retiren los libros de esta oficina, a modo que no dejamos de atender las ventanillas de este registro.

Informo:

Se está trabajando un inventario de todos los registros existentes en esta municipalidad para tener un control de todos los libros que saldrán de esta oficina.

Por lo tanto, este Pleno en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto, por **MAYORÍA** deTRECE VOTOSa favor por parte de los siguientes miembros del Concejo Municipal: **Doctora Jennifer Esmeralda Juárez García,** Alcaldesa Municipal, **Licenciado Sergio Noel Monroy Martínez**, Síndico Municipal, **Sra. Carla María Navarro Franco**, Primera Regidora Propietaria **Señor Damián Cristóbal Serrano Ortiz**, Segundo Regidor Propietario; **Señora Lesby Sugey Miranda Portillo**, Tercera Regidora Propietaria, **Doctora Yany Xiomara Fuentes Rivas**, Cuarta Regidora Propietaria, **Señor** **Jonathan Bryan Gómez Cruz**, Quinto Regidor Propietario; SUPLIENDO VOTACIÓN el **licenciado José francisco Luna Vásquez**, Primer Regidor Suplente POR EL CONCEJAL **Carlos Alberto Palma Fuentes**; Sexto Regidor Propietario; SUPLIENDO VOTACIÓNla **Sra. Stephanny Elizabeth Márquez Borjas, Tercera Regidora** Suplente POR LA CONCEJAL **Susana Yamileth Hernández de Vásquez**, Séptima Regidora Propietaria, **Ingeniero Walter Arnoldo Ayala Rodríguez**, Octavo Regidor Propietario; **Sr. Rafael Antonio Ardón Jule**, Noveno Regidor Propietario; **Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano**; Décimo Regidor Propietario; Sr. **Osmín de Jesús Menjívar González**; Décimo Segundo Regidor Propietario, UNA AUSENCIA, al momento de esta sesión por parte de Sr. **Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona**, Décimo Primer Regidor Propietario. **ACUERDA Primero: APROBAR** las PROPUESTA Y SOLUCIONES que anteceden presentadas por el **Licdo. XXXXXXXXX**, Jefe del Departamento del Registro del Estado Familiar, **SEGUNDO**: Delegar al empleado XXXXXXXXXXXXXXX, para que sea el enlace en el marco del proyecto DIGITALIZACIÓN MASIVA DE PARTIDAS HISTÓRICAS, que realizara el RNPN.-**CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO CINCO”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad a los Arts., 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, Art. 30 numeral 4, 14, Art. 31 numeral 4) del Código Municipal. Expuesto en el punto número **siete literal b)** de la agenda de esta sesión, que consiste en Memorándum de fecha 11/05/2023, suscrita por el XXXXXXXXXXX, Jefe del Registro del Estado Familiar de esta Municipalidad; en el cual solicita nivelación salarial para su persona por las siguientes razones:

a) **Estudios y Experiencia laboral.**

1. Abogado y Notario de la Republica de El Salvador.
2. Posgrado en Derecho Administrativo Sancionador Acreditado por la Universidad UCA.
3. Acreditado por la Procuraduría General de la Republica como los respectivos sellos y título en el cual se le acredita como Mediador Municipal.
4. Empleado de esta Municipalidad desde el día 10 de enero del año 2002, teniendo 21 años de trabajar para la Municipalidad.

b) **Proyectos impulsados en el Registro del Estado Familiar**

**1.** Inicialización del Proyecto Identidad a las personas adulto mayor, proyecto impulsado en coordinación con el Registro de las Personas Naturales, el cual fue aprobado por medios de Decreto Legislativo y entro en vigencia desde el día 3 de enero del presente año (personas de la tercera edad que nunca han obtenido partida de nacimiento).

**2**. Inicio el proyecto de reforma de la Ordenanza Reguladora de Tasas por la prestación de Servicios y Uso de Bienes Públicos del Municipio de Apopa, en los ID. Que corresponden el Registro del Estado Familiar todo con el objeto principal de aumentar los ingresos de esta Municipalidad.

**c)** Ha incrementado los ingresos del registro hasta por el 200% en incremento.

**d)** Actualización de Ordenanza para el beneficio de la comuna y la de la población agilizando los procedimientos administrativos.

**e)** Modernización del sistema informático para los registros de nacimiento, defunción, matrimonios, divorcios, adulto mayos, uniones no matrimoniarles, marginaciones varias, sistema que no tiene costo alguno dejando de utilizar dentro de un tiempo determinado los sistemas informáticos adquiridos para el registro el cual genera costos para esta Municipalidad.

Por tanto el Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades legales, habiéndose deliberado el punto y por **MAYORIA** de **TRECE VOTOS A FAVOR** de los miembros del Concejo: Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García, Alcaldesa Municipal; Licdo. Sergio Noel Monroy Martínez, Síndico Municipal; Carla María Navarro Franco, Primera Regidora Propietaria; Damián Cristóbal Serrano Ortiz, Segundo Regidor Propietario; Lesby Sugey Miranda Portillo, Tercera Regidora Propietaria; Jonathan Bryan Gómez Cruz, Quinto Regidor Propietario; Ing. Walter Arnoldo Ayala Rodríguez, Octavo Regidor Propietario; Rafael Antonio Ardon Jule. Noveno Regidor Propietario; Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano, Decimo Regidor Propietario; señor Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona, Decimo Primer Regidor Propietario; Osmin de Jesús Menjivar González, Décimo Segundo Regidor Propietario; y Licdo. José Francisco Luna Vásquez. Primer Regidor Suplente; (suple voto por el señor Carlos Alberto Palma Fuentes, Sexto Regidor Propietario); señora Stephanny Elizabeth Márquez Borjas, Tercera Regidora Suplente (Suple voto por la ausencia en esta Sesión de la Susana Yamileth Hernández de Vásquez, Séptima Regidora Propietaria), y **UNA AUSENCIA** al momento de esta votaciónpor parte Dra. Yany Xiomara Fuentes Rivas, Cuarta Regidora Propietaria. **ACUERDA**: **Primero**: **ACUERDA: Primero:** **APRUÉBESE** la solicitud presentada por el Licenciado XXXXXXXXXXXXXXX, Jefe del Registro del Estado Familiar de esta Municipalidad; en relación a solicitud de nivelación salarial, quien devenga un salario mensual de $750.00, quedándole un salario a devengar mensual de $998.40, a partir del mes de junio del año dos mil veintitrés. **Segundo:** **AUTORÍCESE** al Departamento de Recursos Humanos, para que realice las modificaciones necesarias en la Planilla correspondiente, a partir del mes de junio del presente año. **Tercero:** **AUTORÍCESE** a la Jefa de Presupuesto para que realice las modificaciones al presupuesto municipal vigente. Fondos con aplicación al específico y expresión Presupuestaria Municipal vigente, que se comprobara como lo establece el artículo 78 del Código Municipal.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. “ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO SEIS”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) y 14), art. 31 numeral 4), y art. 91) del Código Municipal. Expuesto en el punto número seis, de la agenda de esta sesión el cual corresponde a **Participación del** **Licenciado XXXXXXXXXXX /Jefe de UCP**, en donde solicita al Honorable Concejo Municipal Plural, aprobación de adjudicación de requerimiento correspondiente a la **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL (CARGADO A CONCEJO MUNICIPAL),** por un monto total de **$6,525.80,** y proponiendo como administrador de la orden de compra o contrato a XXXXXXXXXXXXXXXX**.** Por tanto el Honorable Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto, Por **UNANIMIDAD de votos a favor,** por parte de los siguientes miembros del Concejo: 1. Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García, Alcaldesa Municipal, 2. Lic. Sergio Noel Monroy Martínez, Síndico Municipal, 3. Sra. Carla María Navarro Franco, Primera Regidora Propietaria, 4. Sr. Damián Cristóbal Serrano Ortiz, Segundo Regidor Propietario, 5. Sra. Lesby Sugey Miranda Portillo, Tercera Regidora Propietaria, 6. Dra. Yany Xiomara Fuentes Rivas, Cuarta Regidora Propietaria, 7. Sr. Jonathan Bryan Gómez Cruz, Quinto Regidor Propietario, 8. Suple votación el Lic. José Francisco Luna Vásquez, Primer Regidor Suplente, por ausencia del Sr. Carlos Alberto Palma Fuentes, Sexto Regidor Propietario, 9. Suple votación la Sra. Stephanny Elizabeth Márquez Borjas, Tercera Regidora Suplente por ausencia de la Sra. Susana Yamileth Hernández de Vásquez, Séptima Regidora Propietaria, 10. Ing. Walter Arnoldo Ayala Rodríguez, Octavo Regidor Propietario, 11. Sr. Rafael Antonio Ardon Jule, Noveno Regidor Propietario, 12. Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano, Décimo Regidor Propietario, 13. Sr. Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona, Décimo Primer Regidor Propietario y 14. Sr. Osmin de Jesús Menjívar González, Décimo Segundo Regidor Propietario. **ACUERDA: Primero:** **APROBAR** adjudicación de requerimiento correspondiente a la **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL (CARGADO A CONCEJO MUNICIPAL),** por un monto total de **$6,525.80,** con Fuente de Financiamiento: **FONDOS PROPIOS. Segundo:** **AUTORIZAR** al **TESORERO MUNICIPAL** para que erogue la cantidad de: **SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA ($6,525.80),** de la **cuenta** **corriente 480005924 MUNICIPALIDAD DE APOPA, RECURSOS PROPIOS, Banco Hipotecario de El Salvador, S.A.,** y emita chequea nombre del proveedor según los siguientes cuadros:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| REQUERIMIENTO: 07 | | | | | | | | | | | |
| GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL/ CARGADO A CONCEJO MUNICIPAL | | | | | | | | | | | |
| **FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS PROPIOS** | | | | | | | | | | | |
| **INSUMOS QUE SERAN UTILIZADOS EN EL MARCO DE LA "CELEBRACION DIA DE LAS MADRES 2023" APOPA, SEGÚN ACTA NUMERO DIECISIETE Y ACUERDO MUNICIPAL NUMERO CUATRO DE FECHA VIERNES 31 DE MARZO DEL AÑO 2023** | | | | | | | | | | | |
| ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA O CONTRATO | ITEM | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN | **OFERTAS RECIBIDAS** | | | OFERTA ECONOMICA RECOMENDADA POR LA UNIDAD SOLICITANTE | JUSTIFICACION DE LA RECOMENDACIÓN | PRESUPUESTADO | FORMA DE PAGO |
| **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX** | | |
| DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO | TOTAL | **XXXXXXXXXXXXXXXX** | POR SER ÚNICA OFERTA Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS | **$840.00** | **CONTADO** |
| XXXXXXXXXXXXXXXX | 1 | 100 | PAQUETE | CHONGA PLASTICA DOCENA DE COLOR FUCSIA, CELESTES, ROSA PASTEL, SALMON | CHONGA PLASTICA DOCENA DE COLORES FUCSIA, CELESTES, ROSA PASTEL, SALMON | $ 2.00 | $ 200.00 |
| 2 | 5 | PAQUETE | LISTON DE 3 PULGADAS PARA CHONGA | LISTON DE 3 PULGADAS PARA CHONGAS EN ROLLO DE 100 YARDAS | $ 7.00 | $ 35.00 |
| 3 | 75 | PAQUEE | VEJIGA # 9 COLOR FUCSIA, CELESTES, ROSA PASTEL, SALMON | VEJIGA # 9 COLOR FUCSIA, CELESTES, ROSA PASTEL, SALMON | $ 4.00 | $ 300.00 |
| 4 | 2 | UNIDAD | MAQUINA PARA INFLAR VEJIAS | MAQUINAS PARA INFLAR VEJIAS | $ 23.00 | $ 46.00 |
| **TOTAL DE LA OFERTA** | | | | | **$581.00** | | |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| REQUERIMIENTO: 01 | | | | | | | | | | | |
| GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL/ CARGADO A CONCEJO MUNICIPAL | | | | | | | | | | | |
| **FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS PROPIOS** | | | | | | | | | | | |
| **INSUMOS QUE SERAN UTILIZADOS EN EL MARCO DE LA "CELEBRACION DIA DE LAS MADRES 2023" APOPA, SEGÚN ACTA NUMERO DIECISIETE Y ACUERDO MUNICIPAL NUMERO CUATRO DE FECHA VIERNES 31 DE MARZO DEL AÑO 2023** | | | | | | | | | | | |
| ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA O CONTRATO | ITEM | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN | **OFERTAS RECIBIDAS** | | | OFERTA ECONOMICA RECOMENDADA POR LA UNIDAD SOLICITANTE | JUSTIFICACION DE LA RECOMENDACIÓN | PRESUPUESTADO | FORMA DE PAGO |
| **JESUS ALBERTO GARCIA LEMUS** | | |
| DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO | TOTAL | **XXXXXXXXXXX** | POR SER ÚNICA OFERTA Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS | **$6,383.00** | **CONTADO** |
| XXXXXXXXXXX | 1 | 500 | PAQUETE | FRIJOL ROJO EN PRESENTACION DE 2 LIBRAS | FRIJOL ROJO EN PRESENTACION DE 2 LIBRAS A GRANEL | $ 2.60 | $ 1,300.00 |
| 2 | 500 | PAQUETE | AZUCAR EN RESENTACION DE 2 LIBRAS | AZUCAR EN RESENTACION DE 2 LIBRAS DEL CAÑAL | $ 1.30 | $ 650.00 |
| 3 | 500 | PAQUETE | ARROZ PRESENTACION DE 2 LIBRAS | ARROZ PRESENTACION DE 2 LIBRAS MARCA EL MAS RICO/ OTROS | $ 1.50 | $ 750.00 |
| 4 | 500 | UNIDADES | PASTA LARGA ESPAGUETI 200G | PASTA LARGA ESPAGUETI 200G MARACA ITALIANO/OTROS | $ 0.45 | $ 225.00 |
| 5 | 500 | BOTELLAS | ACEITE DE 750 ML | ACEITE DE 750 ML MARACA EL DORADO/OTROS | $ 2.35 | $ 1,175.00 |
| 6 | 1000 | UNIDADES | SOPA INSTANTANEA 55G | SOPA INSTANTANEA 55G | $ 0.47 | $ 470.00 |
| 7 | 500 | PAQUETE | PAPEL HIGIENICO 4 ROLLOS CADA UNO | PAPEL HIGIENICO 4 ROLLOS C/U | $ 1.25 | $ 625.00 |
| 8 | 1000 | UNIDADES | SALSITAS DE 100G | SALSITAS DE 98 GRS,. MARCA LA CHULA/OTROS | $ 0.50 | $ 500.00 |
| 9 | 48 | PAQUETES | SERVILLETAS | SERVILLETAS CUADRADAS EN PAQUETE DE 100 UNIDADES | $ 0.60 | $ 28.80 |
| 10 | 150 | PAQUETES | PLATOS PASTELEROS | PLATOS DESECHABLES PARA PASTEL # 6 PAQUETE DE 25 UNIDADES | $ 0.70 | $ 105.00 |
| 11 | 160 | PAQUETES | TENEDORES PLASTICOS GRANDE | TENEDOR PLASTICOS DESECHABLE GRANDE PAQUETE DE 25 UNIDADES | $ 0.60 | $ 96.00 |
| 12 | 20 | PAQUETES | BOLSA PARA BASURA JARDINERA | BOLSA JARDINERA PARA BASURA NEGRA PAQUETE DE 5 UNIDADES | $ 1.00 | $ 20.00 |
| **TOTAL DE LA OFERTA** | | | | | **$5,944.80** | | |

**Tercero: NOMBRAR** como administrador de contrato a XXXXXXXXXXXXX**. Cuarto: AUTORÍCESE** a la Jefa de Presupuesto, para que realice la Reprogramación Presupuestaria, si fuere necesaria, para darle cumplimiento a lo acordado en este Acuerdo Municipal. Fondos con aplicación al específico y expresión Presupuestaria Municipal vigente, que se comprobara como lo establece el artículo 78 del Código Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO SIETE”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) y 14), art. 31 numeral 4), y art. 91) del Código Municipal. Expuesto en el punto número seis, de la agenda de esta sesión el cual corresponde a **Participación del** **Licenciado xxxxxxxxxxxxxx /Jefe de UCP**, en donde solicita al Honorable Concejo Municipal Plural, aprobación de adjudicación de requerimiento correspondiente al **DEPARATAMENTO DE RIESGO Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO,** por un monto total de **$1,280.00,** y proponiendo como administrador de la orden de compra o contrato a xxxxxxxxxxxxxxxxxxx**.** Por tanto el Honorable Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto, Por **UNANIMIDAD de votos a favor,** por parte de los siguientes miembros del Concejo: 1. Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García, Alcaldesa Municipal, 2. Lic. Sergio Noel Monroy Martínez, Síndico Municipal, 3. Sra. Carla María Navarro Franco, Primera Regidora Propietaria, 4. Sr. Damián Cristóbal Serrano Ortiz, Segundo Regidor Propietario, 5. Sra. Lesby Sugey Miranda Portillo, Tercera Regidora Propietaria, 6. Dra. Yany Xiomara Fuentes Rivas, Cuarta Regidora Propietaria, 7. Sr. Jonathan Bryan Gómez Cruz, Quinto Regidor Propietario, 8. Suple votación el Lic. José Francisco Luna Vásquez, Primer Regidor Suplente, por ausencia del Sr. Carlos Alberto Palma Fuentes, Sexto Regidor Propietario, 9. Suple votación la Sra. Stephanny Elizabeth Márquez Borjas, Tercera Regidora Suplente por ausencia de la Sra. Susana Yamileth Hernández de Vásquez, Séptima Regidora Propietaria, 10. Ing. Walter Arnoldo Ayala Rodríguez, Octavo Regidor Propietario, 11. Sr. Rafael Antonio Ardon Jule, Noveno Regidor Propietario, 12. Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano, Décimo Regidor Propietario, 13. Sr. Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona, Décimo Primer Regidor Propietario y 14. Sr. Osmin de Jesús Menjívar González, Décimo Segundo Regidor Propietario. **ACUERDA: Primero:** **APROBAR** adjudicación de requerimiento correspondiente al **DEPARATAMENTO DE RIESGO Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO,** por un monto total de **$1,280.00,** con Fuente de Financiamiento: **FONDOS PROPIOS. Segundo:** **AUTORIZAR** al **TESORERO MUNICIPAL** para que erogue la cantidad de: **UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA ($1,280.00),** de la **cuenta** **corriente 480005924 MUNICIPALIDAD DE APOPA, RECURSOS PROPIOS, Banco Hipotecario de El Salvador, S.A.,** y emita chequea nombre del proveedor según el siguiente cuadro:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| REQUERIMIENTO: 04/2023 | | | | | | | | | | | |
| DEPARATAMENTO DE RIESGO Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO | | | | | | | | | | | |
| **FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS PROPIOS** | | | | | | | | | | | |
| **INSUMOS SOLICITADOS PARA EJECUTAR EL PLAN VERANO 2023 PARA LOS DIAS 1,2,3,4 DE JUNIO DEL 2023.** | | | | | | | | | | | |
| ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA O CONTRATO | ITEM | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN | **OFERTAS RECIBIDAS** | | | OFERTA ECONOMICA RECOMENDADA POR LA UNIDAD SOLICITANTE | JUSTIFICACION DE LA RECOMENDACIÓN | PRESUPUESTADO | FORMA DE PAGO |
| **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx** | | |
| DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO | TOTAL | **xxxxxxxxxxxxxx** | POR SER ÚNICA OFERTA RECIBIDA | **$880.00** | **CONTRA ENTREGA** |
| xxxxxxxxxxxxxxxx | 1 | 40 | UNIDAD | DESAYUNOS PARA EL DIA 1 DE JUNIO . 40 DESAYUNOS 3 PUPUSAS Y CHOCOLAE A LAS 7:30 AM | DESAYUNOS VARIADOS | $3.00 | $120.00 |
| 2 | 40 | UNIDAD | DESAYUNO DIA 2 DE JUNIO 40 DESAYUNOS PALATADO, FRIJOLES, 2 PAN FRANCES, CAFÉ A LAS 7 :30 AM | $3.00 | $120.00 |
| 3 | 40 | UNIDAD | DESAYUNO DIA 3 DE JUNIO 40 DESAYUNOS HUEVO RIJOLES 2 PAN FRANCES Y CAFÉ A LAS 7 30 AM | $3.00 | $120.00 |
| 4 | 40 | UNIDAD | DESAYUNO DIA 4 TAMALES DE POYO, 2 PAN FRANCES, CHOCOLATE A LAS 7: 30 AM | $3.00 | $120.00 |
| 5 | 40 | UNIDAD | ALMUERZOS DIA 1, 40 ALMUERZOS POLLO ASADO EN SALADA, ARROZ 2 TORTILLAS Y SODA EN LATA 12:00 MD | ALMUERZOS VARIADOS , CON SODA EN LATA | $5.00 | $200.00 |
| 6 | 40 | UNIDAD | ALMUERZO DIA 2. 40 ALMUERZOS RELLENO DE PAPA O GUISQUIL, ARROZ EN SALADA 2 TORTILLAS MD | $5.00 | $200.00 |
| 7 | 40 | UNIDAD | ALMUERZO DIA 3 . 40 ALMUERZO CARNE ASADA, ARROZ CHIMOL, 2 TORTILLAS Y SODA EN LATA A LAS 12:00 MD | $5.00 | $200.00 |
| 8 | 40 | UNIDAD | ALMUERZO DIA 4, ALMUERZO POLLO, ARROZ ENSALADA 2 TORTILLAS Y SODA EN LATA A LAS 12:00 MD | $5.00 | $200.00 |
| **TOTAL DE LA OFERTA** | | | | | **$1,280.00** | | |
| **OBSERVACIONES: SE SOLICITA REFORMA PRESUPUESTARIA SI FUESE NECESARIO.** | | | | | | | | | | | |

**Tercero: NOMBRAR** como administrador de contrato a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**. Cuarto: AUTORÍCESE** a la Jefa de Presupuesto, para que realice la Reprogramación Presupuestaria, si fuere necesaria, para darle cumplimiento a lo acordado en este Acuerdo Municipal. Fondos con aplicación al específico y expresión Presupuestaria Municipal vigente, que se comprobara como lo establece el artículo 78 del Código Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO OCHO”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad a los Arts., 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, Art. 30 numeral 4, 14, Art. 31 numeral 4) del Código Municipal. Expuesto en el punto número **tres literal b)** de la agenda de esta sesión, que consiste en lectura a notas a conocimiento para el Concejo Municipal, y se da lectura a memorándum de fecha 15/05/2023, con Ref: N-GG-004/2023, suscrita por el Lic. xxxxxxxxxxxxxxxxx, Gerente General de esta Municipal; en el cual manifiesta: que en atención a recomendable de fecha 21 de abril del corriente año, suscrito por el Secretario Municipal, en el que hace del conocimiento que en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de fecha 18 de abril del año 2023, se desarrolló el punto cinco en el cual el Tec.xxxxxxxxxxxxxxxxxx, Jefe de la Unidad de Informática, expone sobre la problemática referente a la fluctuación la cual está generando la saturación en la comunicación de los Switches, y los roedores están acabando con el cableado de la Municipalidad, por lo que no cuentan con el equipo para poder dar el mantenimiento correspondiente.

Por lo anterior le delegan que realice diligencias necesarias, con el objeto de coordinar con la Unidad competente para erradicar la plaga de los roedores que están acabando con el cableado de la Municipalidad.

En ese sentido informa que se efectuó reunión de trabajo en la Gerencia General el día 26/04/2023, con el Gerente de Desarrollo Territorial y el Jefe del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento de parques y Zonas Verdes a fin de analizar la situación generada por los roedores, y considerar cual sería la solución más viable y la decisión más acertada y oportuna para solventar la problemática mencionada.

En dicha reunión se tuvo el conocimiento que anteriormente el Jefe del Departamento de Servicios Generales había proporcionado al Ex Gerente General una propuesta de contratación de Especialista en plagas, no obstante se desconoce si se le dio el respectivo seguimiento.

Con respecto a lo anterior informarles que en dicha reunión se llegó a la conclusión, que la ocios más viable, que permitirá que se elimine la plaga de roedores dent4ro de las instalaciones del edificio Municipal, es la contratación oportuna de una empresa especialista en brindar servicios de control de plagas (cucarachas, zancudos, moscas, hormigas, insectos rastreros insectos voladores y roedores) esto debido a que estos especialistas poseen los conocimientos y las herramientas necesarias para el desarrollo de estos procedimientos, y dan una amplia seguridad de que dichas plagas serán eliminadas.

Por otra parte si bien es cierto puede ser tratada por vía administrativa, con el personal ya contratado en la Municipalidad, no obstante consideran que se incurriría en costos más elevados debido a que no se cuenta en la unidad de servicios generales con los equipos necesarios tanto para el procedimiento como para la protección del personal que lo realice. Además de que no garantiza la eliminación de los mismos debido a que no se cuenta con personal especialista en dicha área.

**POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA:**

Que el Concejo municipal, autorice que se realicen los requerimientos correspondientes para la prestación de servicios de Control de plagas a la Gerencia General, que la Unidad de Comparas Publicas efectúe los procedimientos correspondientes para la contratación de dichos servicios y que proponga una terna con la cotizaciones de los proveedores a efecto de considerar el más conveniente, a fin de erradicar con la plaga de roedores.

Por tanto el Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades legales, habiéndose deliberado el punto y por **MAYORIA** de **TRECE VOTOS A FAVOR** de los miembros del Concejo: Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García, Alcaldesa Municipal; Licdo. Sergio Noel Monroy Martínez, Síndico Municipal; Carla María Navarro Franco, Primera Regidora Propietaria; Damián Cristóbal Serrano Ortiz, Segundo Regidor Propietario; Lesby Sugey Miranda Portillo, Tercera Regidora Propietaria; Dra. Yany Xiomara Fuentes Rivas, Cuarta Regidora Propietaria; Jonathan Bryan Gómez Cruz, Quinto Regidor Propietario; Ing. Walter Arnoldo Ayala Rodríguez, Octavo Regidor Propietario; Rafael Antonio Ardon Jule. Noveno Regidor Propietario; señor Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona, Decimo Primer Regidor Propietario; Osmin de Jesús Menjivar González, Décimo Segundo Regidor Propietario; y Licdo. José Francisco Luna Vásquez. Primer Regidor Suplente; (suple voto por el señor Carlos Alberto Palma Fuentes, Sexto Regidor Propietario); señora Stephanny Elizabeth Márquez Borjas, Tercera Regidora Suplente (Suple voto por la ausencia en esta Sesión de la Susana Yamileth Hernández de Vásquez, Séptima Regidora Propietaria), y **UNA AUSENCIA** al momento de esta votaciónpor parte del Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano, Decimo Regidor Propietario. **ACUERDA**: **Primero**: **APROBAR** las recomendaciones antes descritas presentadas por el Lic. xxxxxxxxxxxxx, Gerente General de esta Municipalidad en relación a la prestación de servicios de Control de plagas en las instalaciones de la Municipalidad. **Segundo**: **AUTORIZAR** a la Unidad de Compras Públicas, (UCP), para que inicie el proceso de contratación a una empresa para que preste el servicios de Control de plagas en las Instalaciones de la Municipalidad; así mismo proponga una terna con la cotizaciones de los proveedores a efecto de considerar el más conveniente, a fin de erradicar con la plaga de roedores. **Tercero**: Autorícese al Gerente General, para que realice el requerimiento correspondiente para la contratación de una empresa para que preste el servicios de Control de plagas en las Instalaciones de esta Municipalidad. **Cuarto**: Queda autorizara la Jefa de Presupuesto de esta Municipalidad, para que realice la reprogramación presupuestaria para llevar a feliz término lo aprobado en este Acuerdo Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO NUEVE”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) y 14), art. 31 numeral 4), y art. 91) del Código Municipal. Expuesto en el punto número cuatro, de la agenda de esta sesión el cual corresponde a Participación de la Señora **Alcaldesa Municipal**, por medio del cual explica sobre el Informe presentado por el **Lic. xxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Gerente Financiero Tributario,** referente al análisis de la deuda con la Sociedad MIDES S.E.M. de C.V., e informe de disponibilidad financiera, el cual se inserta literalmente al cuerpo de este Acuerdo Municipal de la siguiente manera:

*“Con relación al Acuerdo Municipal Nº 03, del Acta Nº 19, de fecha 11-04-2023, expuesto en el punto número cuatro de la agenda de esa sesión, el cual corresponde a participación de la Sra. Alcaldesa Municipal, por medio del cual hizo del conocimiento sobre la terminación del contrato de servicio de recolección y transporte de desechos sólidos domiciliares en el municipio de Apopa con el GRUPO JOB S.A. DE C.V., en el cual se* ***ACUERDA:*** *Tercero:* ***DELEGUESE*** *al Lic.xxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Gerente Financiero y Tributario, para que realice las diligencias correspondientes, con el objeto de elaborar informe que contenga análisis financiero que determine los pagos realizado a la empresa MIDES, S.E.M. de C.V., y revisión total de las cláusulas del contrato que la municipalidad y MIDES, S.E.M. de C.V., han suscrito, con el objeto de no incurrir en ninguna ilegalidad, el cual deberá ser presentado ante el pleno, en un plazo máximo de veinticuatro horas.*

1. *Por lo antes expuesto, tengo a bien informar al Concejo Municipal Plural, que al inicio de esta administración, la deuda con la empresa MIDES, S.E.M. de C.V., era por la suma de $1, 358,442.88, en dicha suma incluye ($1, 040,134.45) en concepto de Tratamiento de Disposición Final de Desechos Sólidos Comunes, Recolección Domiciliar de Desechos Sólidos y Transporte de Desechos Sólidos Comunes en Góndolas (capital), y por la suma de ($318,308.43) en concepto de intereses totales moratorios del DOS POR CIENTO MENSUAL de cada servicio prestado antes referido; dicha deuda es con base al oficio enviado por el* ***Juzgado de lo Civil de Apopa****, con referencia* ***Ref. 83-ef-21/5****.; Cabe recalcar que en Acuerdo Municipal Nº 03, Acta Nº 40, de fecha 02-09-2022, el Concejo Municipal Plural autorizó al Tesorero Municipal, realizar la erogación de fondos a la empresa MIDES, S.E.M. de C.V., por la suma de* ***$250,000.00****, en concepto de abono a facturas pendientes de pago.*

***CUADRO DE AMORTIZACION:***

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **DEUDA MIDES, S.E.M.** | | | |
| **CONCEPTO** | **DEUDA** | **PAGADO** | **SALDO** |
| Factura | $ 1,040,134.45 | $ 250,000.00 | $ 790,134.45 |
| Intereses | $ 318,308.43 | $ - | $ 318,308.43 |
| **TOTAL** | | | **$ 1,108,442.88** |

*En tabla se muestran datos de deuda; de facturas en concepto de Tratamiento de Disposición Final de Desechos Sólidos Comunes, Recolección Domiciliar de Desechos Sólidos y Transporte de Desechos Sólidos Comunes en Góndolas (capital) y de intereses totales moratorios del DOS POR CIENTO MENSUAL de cada servicio prestado antes referido; así mismo del pago realizado por la suma de $250,000.00; quedando un saldo pendiente de pago por $1,108,442.88 en concepto de servicio de Recolección Domiciliar de Desechos Sólidos y Transporte de Desechos Sólidos Comunes en Góndolas y de intereses totales moratorios.*

1. *Con relación a la Disposición Final de Desechos Sólidos, manejados siempre por la empresa MIDES, S.E.M. S.A. DE C.V., esta administración actual ha cumplido en su totalidad con las obligaciones contraídas desde el 01-05-2021 hasta la fecha, sumando un total de facturas devengadas y pagadas de $1, 563,923.42, en concepto de Tratamiento de Disposición Final de Desechos Sólidos.*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **FACTURAS DEVENGADAS Y PAGADAS A MIDES, S.E.M, S.A. DE C.V., POR LA ADMINISTRACION ACTUAL.** | | | |
| **Concepto** | **Monto Devengado** | **Monto Pagado** | **Saldo pendiente pago** |
| Facturas ( Disposición Final de Desechos Sólidos ) | $ 1,563,923.42 | $ 1,563,923.42 | $ - |
| **TOTAL** |  |  | $ - |

1. *Se muestran los ingresos mensuales de los meses de enero hasta marzo del corriente, donde se determina una mejoría consecutiva que repercute en un monto que asciende los $259,772.77.*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **INGRESOS PERCIBIDOS VS PROYECTADOS ( RECURSOS PROPIOS )** | | | |
| **Mes** | **Proyección ingresos** | **Ingresos percibidos** | **DEFICIT / SUPERVIT** |
| Enero | $ 1,090,312.14 | $ 794,165.64 | -$ 296,146.50 |
| Febrero | $ 1,090,312.14 | $ 1,600,692.33 | $ 510,380.19 |
| Marzo | $ 1,090,312.14 | $ 1,135,851.22 | $ 45,539.08 |
| **TOTALES** | **$ 3,270,936.42** | **$ 3,530,709.19** | **$ 259,772.77** |

1. *Por lo tanto y con base a la información financiera presentada de los ingresos proyectados y percibidos de los meses de enero hasta marzo del corriente año en el cual se ve reflejado superávit financiero por la suma de $259,772.77 y en atención a solicitud de la Sra. Alcaldesa Municipal, donde solicita verificar si existe disponibilidad financiera. El monto disponible en promedio asciende la cantidad de $250,000.00, de la Fuente de Recursos Propio.*

*Así mismo se presenta cuadro detalle de facturas a cancelar por la suma de $250,000.00, en concepto de amortización a capital a la empresa MIDES, SEM, SA DE CV.*

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **FACTURA** | **NOMBRE** | **MONTO** | **FECHA** | **CONCEPTO** | **OBSERVACION** |
| 1 | 2666 | MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS S.E.M. DE C.V. | $ 5,776.19 | 31/12/2018 | 2ª Quincena de Diciembre/ Recolección | pendiente de pago la diferencia del monto total |
| 2 | 2665 | MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS S.E.M. DE C.V. | $ 20,095.08 | 31/12/2018 | 2ª Quincena de Diciembre/ Transporte | pendiente de pago |
| 3 | 2956 | MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS S.E.M. DE C.V. | $ 20,148.32 | 16/3/2019 | 1ª Quincena de Marzo / Disposición Final | pendiente de pago |
| 4 | 2957 | MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS S.E.M. DE C.V. | $ 18,644.38 | 16/3/2019 | 1ª Quincena de Marzo / Transporte | pendiente de pago |
| 5 | 2958 | MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS S.E.M. DE C.V. | $ 27,810.32 | 16/3/2019 | 1ª Quincena de Marzo / Recolección | pendiente de pago |
| 6 | 6 | MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS S.E.M. DE C.V. | $ 19,429.04 | 1/4/2029 | 2ª Quincena de Marzo / Disposición Final | pendiente de pago |
| 7 | 7 | MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS S.E.M. DE C.V. | $ 17,897.25 | 1/4/2019 | 2ª Quincena de Marzo / Transporte | pendiente de pago |
| 8 | 8 | MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS S.E.M. DE C.V. | $ 26,695.88 | 1/4/2019 | 2ª Quincena de Marzo / Recolección | pendiente de pago |
| 9 | 57 | MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS S.E.M. DE C.V. | $ 16,829.94 | 22/4/2019 | 1ª Quincena de Abril / Disposición Final | pendiente de pago |
| 10 | 58 | MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS S.E.M. DE C.V. | $ 15,591.74 | 22/4/2019 | 1ª Quincena de Abril / Transporte | pendiente de pago |
| 11 | 59 | MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS S.E.M. DE C.V. | $ 23,256.95 | 22/4/2019 | 1ª Quincena de Abril / Recolección | pendiente de pago |
| 12 | 106 | MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS S.E.M. DE C.V. | $ 23,114.84 | 2/5/2019 | 2ª Quincena de Abril / Disposición Final | pendiente de pago |
| 13 | 108 | MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS S.E.M. DE C.V. | $ 14,710.07 | 2/5/2019 | 2ª Quincena de Abril / Transporte | Quedará un pago parcial pendiente de $6967.50 de la fac. 108. |
|  |  | total de facturas MIDES | **$ 250,000.00** |  |  |  |
|  |  | Monto a pagar. | **$ 250,000.00** |  |  |  |

*Con relación a lo antes expuesto, se solicita al Concejo Municipal lo siguiente:*

1. *Autorizar al Tesorero Municipal, realice la erogación de fondos de la fuente de Recursos Propios, por la suma de $250,000.00 en concepto de pago de las facturas antes detalladas que se adeudan a la empresa MIDES, SEM, S.A. de C.V.”*

Por tanto el Honorable Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto, Por **MAYORIA de trece votos a favor,** por parte de los siguientes miembros del Concejo: 1. Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García, Alcaldesa Municipal, 2. Lic. Sergio Noel Monroy Martínez, Síndico Municipal, 3. Sra. Carla María Navarro Franco, Primera Regidora Propietaria, 4. Sr. Damián Cristóbal Serrano Ortiz, Segundo Regidor Propietario, 5. Sra. Lesby Sugey Miranda Portillo, Tercera Regidora Propietaria, 6. Dra. Yany Xiomara Fuentes Rivas, Cuarta Regidora Propietaria, 7. Sr. Jonathan Bryan Gómez Cruz, Quinto Regidor Propietario, 8. Suple votación el Lic. José Francisco Luna Vásquez, Primer Regidor Suplente, por ausencia del Sr. Carlos Alberto Palma Fuentes, Sexto Regidor Propietario, 9. Suple votación la Sra. Stephanny Elizabeth Márquez Borjas, Tercera Regidora Suplente por ausencia de la Sra. Susana Yamileth Hernández de Vásquez, Séptima Regidora Propietaria, 10. Ing. Walter Arnoldo Ayala Rodríguez, Octavo Regidor Propietario, 11. Sr. Rafael Antonio Ardon Jule, Noveno Regidor Propietario, 12. Sr. Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona, Décimo Primer Regidor Propietario y 13. Sr. Osmin de Jesús Menjívar González, Décimo Segundo Regidor Propietario y **una ausencia al momento de esta votación** por el Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano, Décimo Regidor Propietario. **ACUERDA: Primero: AUTORÍCESE** el pago por la cantidad de **$250,000.00,** en concepto de *amortización a capital a la Sociedad* **MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SÓLIDOS, SOCIEDAD POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA DE CAPITAL VARIABLE Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE APOPA,** monto que se deberá reflejar en facturas pendientes de pago, según el siguiente detalle:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **FACTURA** | **NOMBRE** | **MONTO** | **FECHA** | **CONCEPTO** | **OBSERVACION** |
| 1 | 2666 | MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS S.E.M. DE C.V. | $ 5,776.19 | 31/12/2018 | 2ª Quincena de Diciembre/ Recolección | pendiente de pago la diferencia del monto total |
| 2 | 2665 | MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS S.E.M. DE C.V. | $ 20,095.08 | 31/12/2018 | 2ª Quincena de Diciembre/ Transporte | pendiente de pago |
| 3 | 2956 | MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS S.E.M. DE C.V. | $ 20,148.32 | 16/3/2019 | 1ª Quincena de Marzo / Disposición Final | pendiente de pago |
| 4 | 2957 | MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS S.E.M. DE C.V. | $ 18,644.38 | 16/3/2019 | 1ª Quincena de Marzo / Transporte | pendiente de pago |
| 5 | 2958 | MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS S.E.M. DE C.V. | $ 27,810.32 | 16/3/2019 | 1ª Quincena de Marzo / Recolección | pendiente de pago |
| 6 | 6 | MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS S.E.M. DE C.V. | $ 19,429.04 | 1/4/2029 | 2ª Quincena de Marzo / Disposición Final | pendiente de pago |
| 7 | 7 | MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS S.E.M. DE C.V. | $ 17,897.25 | 1/4/2019 | 2ª Quincena de Marzo / Transporte | pendiente de pago |
| 8 | 8 | MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS S.E.M. DE C.V. | $ 26,695.88 | 1/4/2019 | 2ª Quincena de Marzo / Recolección | pendiente de pago |
| 9 | 57 | MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS S.E.M. DE C.V. | $ 16,829.94 | 22/4/2019 | 1ª Quincena de Abril / Disposición Final | pendiente de pago |
| 10 | 58 | MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS S.E.M. DE C.V. | $ 15,591.74 | 22/4/2019 | 1ª Quincena de Abril / Transporte | pendiente de pago |
| 11 | 59 | MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS S.E.M. DE C.V. | $ 23,256.95 | 22/4/2019 | 1ª Quincena de Abril / Recolección | pendiente de pago |
| 12 | 106 | MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS S.E.M. DE C.V. | $ 23,114.84 | 2/5/2019 | 2ª Quincena de Abril / Disposición Final | pendiente de pago |
| 13 | 108 | MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS S.E.M. DE C.V. | $ 14,710.07 | 2/5/2019 | 2ª Quincena de Abril / Transporte | Quedará un pago parcial pendiente de $6967.50 de la fac. 108. |
|  |  | total de facturas MIDES | **$ 250,000.00** |  |  |  |
|  |  | Monto a pagar. | **$ 250,000.00** |  |  |  |

**Segundo: AUTORIZAR** al **TESORERO MUNICIPAL** para que erogue la cantidad de: **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA ($250,000.00),** de la **cuenta** **corriente 480005924 MUNICIPALIDAD DE APOPA, RECURSOS PROPIOS, Banco Hipotecario de El Salvador, S.A.,** y emita cheque por la misma cantidada nombre de la Sociedad **MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SÓLIDOS, SOCIEDAD POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA DE CAPITAL VARIABLE Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE APOPA,** y pague de conformidad a las facturas respectivas detalladas en el numeral primero de este Acuerdo Municipal. **Tercero:** **AUTORÍCESE** a la Jefa de Presupuesto, para que realice la Reprogramación Presupuestaria, si fuere necesaria, para darle cumplimiento a lo acordado en este Acuerdo Municipal. Fondos con aplicación al específico y expresión Presupuestaria Municipal vigente, que se comprobara como lo establece el artículo 78 del Código Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.- HAGO CONSTAR**: Que por medio del punto número ocho de la agenda de esta Sesión, el cual corresponde a Memorándum de fecha 15/05/2023, suscrito por el **XXXXXXXXX,** por medio del cual informa sobre la finalización del servicio de la empresa TRANSPUVEN, S.A. DE C.V., el cual finalizo el pasado 13 de mayo del presente año, sin haber tenido a la vista algún documento pertinente sobre las condiciones del servicio que se prestó a la fecha; por lo que manifiesta que esa Gerencia no cuenta con ningún respaldo si existiera alguna obligación. **Para este punto la Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García, hace del conocimiento al Pleno de que este tema ya está en proceso.** Y no habiendo más que hacer constar se cierra la sesión a las dieciséis horas con quince minutos del día lunes quince de mayo del año dos mil veintitrés.

**Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García**

**Alcaldesa Municipal**

**Lic. Sergio Noel Monroy Martínez**

**Síndico Municipal**

**Sra. Carla María Navarro Franco,**

**Primera Regidora Propietaria Sr. Damián Cristóbal Serrano Ortiz,**

**Segundo Regidor Propietario**

**Sra. Lesby Sugey Miranda Portillo,**

**Tercera Regidora Propietaria Dra. Yany Xiomara Fuentes Rivas,**

**Cuarta Regidora Propietaria**

**Sr. Jonathan Bryan Gómez Cruz,**

**Quinto Regidor Propietario Sr. Carlos Alberto Palma Fuentes,**

**Sexto Regidor Propietario**

**Sra. Susana Yamileth Hernández de Vásquez,**

**Séptima Regidora Propietario Ing. Walter Arnoldo Ayala Rodríguez,**

**Octavo Regidor Propietario**

**Sr. Rafael Antonio Ardón Jule,**

**Noveno Regidor Propietario Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano,**

**Décimo Regidor Propietario**

**Sr. Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona**

**Décimo Primer Regidor Propietario Sr. Osmín de Jesús Menjívar González,**

**Décimo Segundo Regidor Propietario**

**Licdo. José Francisco Luna Vásquez Sr. José Mauricio López Rivas**

**Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente**

**Sra. Stephanny Elizabeth Márquez Borjas**

**Tercera Regidora Suplente**

**Sra. María del Carmen García,**

**Cuarta Regidora Suplente (permiso personal)**

**Lic. Nelson Estrada Hernández,**

**Secretario Municipal**